Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 148/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 12 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Consejo
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

San Lorenzo, 26 de febrero de 2019

VISTO

Que, por Memorándum Nº 003, del Departamento de Contrataciones con providencia favorable de la Dirección de Administración y Finanzas con Expediente Nº 182/2019, en el cual solicitan la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato Nº 12/2018 para la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios para la Institución, suscrito con la Empresa **PROVEEDORA YPOA** de Idalgo Alvarenga Núñez, contados a partir de la fecha de la firma del Convenio Modificatorio Nº 1 y mantener vigente las demás Cláusulas del Contrato respectivo, adecuando de esta manera la Cláusula Séptima; y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo solicitado, se ha peticionado Dictamen Jurídico a la Asesoría del Departamento de Contrataciones del que se expidió favorablemente y se conceda la prórroga de vigencia del contrato por el plazo de (cinco) días, atendiendo a lo recomendado por la Fiscal de Obras, en fecha 21 de febrero de 2019;

Que, teniendo en cuenta que la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contacto de Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios es de suma importancia, teniendo en cuenta las patologías encontradas en la Construcción por lo que la Fiscal de Obras recomienda ampliar el plazo de cinco días para la realización de los trabajos adicionales, conforme al presupuesto detallado y presentado en el pedio de ampliación de contrato a fin de realizar las reparaciones del sistema eléctrico;

Que, la presente modificación se funda en lo establecido por el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 y a la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del Contrato N° 01 que expresa: Convenio Modificatorio del Contrato: … "El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificación a este Contrato, durante la Vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los Bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"…;

Teniendo en cuenta La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 21909/2003, reglamentaria de la Ley 2051/2003;

El Decreto Nº 5.174/2005, "Por la cual se modifican los artículos del Decreto Nº 21909/2003";

La Ley Nº 3.439/2007, Que modifica la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

La Resolución DNCP Nº 844/2018, "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las Resoluciones DNCP Nº 2238/20147, Nº 2376/2014 Y Nº 1342/2017".

La Ley Nº 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2019";

El Decreto N° 1145/2019, por la cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del 2019",

La Resolución de Decano Nº 2262/2018, "Por La Cual se Adjudica el Llamado para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios – AD REFERÉNDUM".

LGMCH/PBS/ksrd
Secretaria General

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: info.ca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 148/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 12 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

El Contrato Nº 12/2018, para la Prestación de de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios – AD REFERÉNDUM entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Empresa Proveedora YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E:

ART. 1º **APROBAR** la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato Nº 12/2018 a favor de la Firma **Proveedora YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez** para la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, atendiendo a lo establecido en la Cláusula Décima Octava: Convenio Modificatorio del Contrato.

ART. 2º **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para sus efectos.

ART. 3º **COMUNICAR**, copiar y archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VIRAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · SECRETARIA GENERAL

Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VIRAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

LGMCH/PBS/ksrd
Secretaría General